



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

ACUERDO DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 1° de marzo de 2019.

Con fundamento en los artículos 35 Bis segundo párrafo y fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 12, 13 numeral 1 fracciones VII, XLI y XLII; 15 numeral 1; 20 numeral 1, fracciones I, II, VII, VIII y XXVI, y 25 numeral 1 fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 3, 6, 7 fracciones I y II, 8 fracción I y 15 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como 1, 4, 8, 16, 18, 46, 52 y 53 fracciones I y II de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco es un organismo del Poder Legislativo con carácter técnico, profesional y especializado, de revisión y examen; dotado con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que al efecto disponga la Ley.
- II. Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, cuenta con facultades y atribuciones para elaborar su presupuesto de egresos anual y ejercerlo autónomamente con sujeción a las disposiciones aplicables.
- III. Que la Dirección General de Administración, dando continuidad a las acciones de requerimientos para la operación de la Auditoría Superior, ha determinado la necesidad de realizar ajustes al presupuesto de egresos, sin que estos movimientos impacten en las partidas autorizadas dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 25 de diciembre de 2018.

De conformidad a lo anteriormente fundado y motivado, y considerando que con la autorización a la solicitud de la Dirección General de Administración, se proveerá de un marco presupuestal adecuado, para la buena conducción de la presente administración, en la consecución de los objetivos y las metas trazadas para el presente ejercicio fiscal, el suscrito Titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección General de Administración, para que realice transferencia de recursos dentro del presupuesto de egresos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, sin que se afecten los montos asignados en las partidas autorizadas a este organismo dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 25 de diciembre de 2018.

Dichos movimientos se realizarán conforme a lo siguiente:

4122 Asignaciones presupuestales al Poder Legislativo para materiales y suministro:

	PARTIDA	ORIGEN	DESTINO
2151	Material impreso e información digital	4,124.66	
2591	Otros productos químicos		4,124.66
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	101,297.68	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		101,297.68



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4123 Asignaciones presupuestales al Poder Legislativo para servicios generales:

PARTIDA		ORIGEN	DESTINO
3471	Fletes y maniobras		20,875.30
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	-20,875.30	

SEGUNDO.- Remítase copia a la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Vigilancia del Poder Legislativo para su conocimiento y efectos legales a que hubiere lugar.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. SALEC VELÁZQUEZ NANDE